



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

7036

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones frente al acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 2023 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 215 de fecha 13 de noviembre), de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza reguladora de la Tasa de Basuras, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación íntegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Legal:

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Artículo 6. La cuota tributaria queda fijada en la siguiente cuota semestral:

- Vivienda 1 persona: 35,20 euros.
- Vivienda 2 personas: 38,40 euros.
- Vivienda 3 personas: 44,80 euros.
- Vivienda 4 personas: 51,20 euros.
- Vivienda de 5 o más personas: 56 euros.
- Vivienda temporada: 38,40 euros.
- Restaurantes y bares: 105,60 euros.
- Locales comerciales: 36,80 euros.

DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez se efectúe la publicación del Texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ballobar, 28 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Esther Saló Urrea.

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)